



Montevideo, 27 de enero 2021.

**R.de D.N° 025/2021**

**Acta 1114**

EE 2021-67-001-000001

**VISTO:** la solicitud de la Cámara de Representantes para que la funcionaria postal Sra. Cristina Elizabeth Villalba Ocampo C.11290, pase en comisión a prestar funciones en la Secretaría del Representante Nacional Sr. Eduardo Lorenzo Parodi;

**RESULTANDO:** I) que la solicitud formulada se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 15.851 en la redacción dada por los artículos 67 de la Ley 17.556 y 13 de la Ley 17.930; II) que las citadas disposiciones normativas autorizan el traslado de funcionarios de organismos públicos para prestar tareas de asistencia directa a legisladores, a expresa solicitud de éstos; III) que estos traslados tienen carácter preceptivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 18.172;

**CONSIDERANDO:** I) que se establece que la comisión perdurará hasta el 15 de diciembre de 2021; II) que corresponderá autorizar el pase en comisión relacionado, teniendo presente el plazo indicado;

**ATENCIÓN:** a lo expresado y a lo dispuesto en los artículos artículo 32 de la Ley 15.851 en la redacción dada por los artículos 67 de la Ley 17.556 y 13 de la Ley 17.930, 23 de la Ley 18.172 y artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

1) Autorizar el Pase en Comisión de la funcionaria postal Sra. Cristina Elizabeth Villalba Ocampo C. 11290, para prestar funciones en la Secretaría del Representante Nacional Sr. Eduardo Lorenzo Parodi hasta el 15 de diciembre de 2021; notificándose personalmente.



- 2) Cúrsese oficio a la Oficina Nacional del Servicio Civil, adjuntando los formularios correspondientes y a la Cámara de Representantes a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- 3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Con la constancia de la inscripción en el RVE - ONSC, archívese sin perjuicio.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**